

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE EL SALVADOR**

**DECANATO DE ESTUDIANTES
UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL**



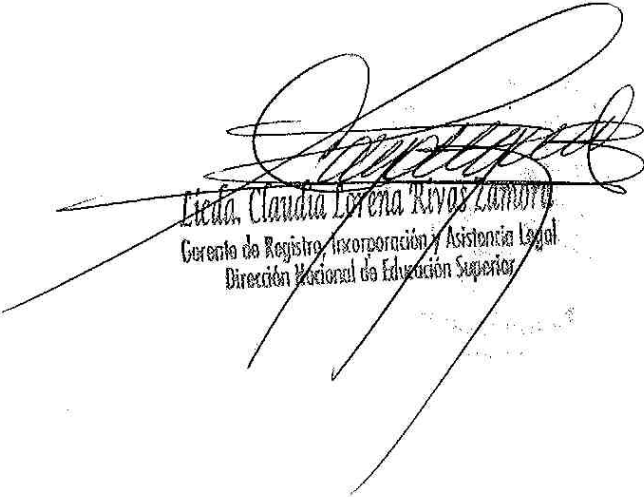
REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

2014

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. 61
DEL FOLIO 48 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTEROS, SEGUN ART. 43 DE LA LEY DE
EDUCACION SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 26 DE 02 DEL 2015


Lidia, Claudia Lorena Rivas Zamora
Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal
Dirección Nacional de Educación Superior



REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR



Capítulo I

NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

Art.1- El servicio social se constituye sin fines de lucro, que beneficien a la población de escaso recurso o a instituciones corporativas de servicio, ONG's, público y privado; comprenderá el desempeño de trabajos no remunerados, a la elaboración de proyectos relacionados con la carrera del estudiante.

Art.2- El servicio social se considera estrictamente un servicio a la comunidad por lo cual no puede existir a cambio un pago económico por ellas.

Art.3- El servicio social podrá realizarse en comunidades o en instituciones de servicio, que **EL DECANATO DE ESTUDIANTES** considere conveniente.

Art.4- Todo proyecto para ser autorizado debe tener un mínimo de cinco participantes y la firma de un convenio con **EL DECANO DE ESTUDIANTES**.

Art.5- Objetivos del Servicio Social:

- 5.1 Desarrollar en el estudiante la conciencia de que todos los hombres deben de orientar sus conocimientos y servicios hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad hacia la superación de las deficiencias de la sociedad Salvadoreña.
- 5.2 Producir por medio del trabajo social, un sentido de responsabilidad y solidaridad del estudiante, transformándolo en un agente de cambio para búsquedas del bienestar general.
- 5.3 Aplicar por el estudiante los conocimientos técnicos adquiridos en el proceso de enseñanza aprendizaje en la

realidad nacional circundante, para favorecer así la formación profesional y además colaborar al desarrollo del país.



Capítulo II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL

Art.6- La unidad de servicio social depende del **DECANATO DE ESTUDIANTES** de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Art.7- Son funciones de la Unidad de servicio social:

- 7.1** Crear programas del servicio social que tiendan a cumplir con los objetivos del mismo.
- 7.2** Realizar contacto con instituciones de servicio, ONG's, asociaciones, públicas y privadas con el fin de presentar a los estudiantes alternativas para realizar su servicio social.
- 7.3** Buscar apoyo necesario de gremios, asociaciones, colegios, juntas de vigilancia de la profesión y con los profesionales mismos, a fin de que permitan a los estudiantes realizar eficientemente su servicio social.
- 7.4** Llevar el control y evaluación del servicio social de los estudiantes, mediante visitas del supervisor a los diferentes proyectos que se estén desarrollando y pedir los informes que considere necesarios.
- 7.5** Extender nota de autorización para iniciar el servicio social del estudiante.
- 7.6** Extender al estudiante la constancia de finalización del servicio social.

- 7.7** Preparar Informes mensuales **AL DECANO DE ESTUDIANTES** de los proyectos realizadas por dicha unidad.

Capítulo III

REALIZACION DEL SERVICIO SOCIAL



Art.8- El servicio social será Interno o Externo.

- 8.1 El servicio social interno es aquel que desarrolla el estudiante dentro del campus universitario, tales como: apoyos académicos en las facultades; apoyos administrativos en las distintas direcciones y unidades.
- 8.2 El servicio social externo es aquel que desarrolla el estudiante fuera del campus universitario en instituciones que tienen convenio, realizando actividades específicas.

Capítulo IV

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL (INTERNO Y/O EXTERNO)

Art.9- Para que el estudiante pueda iniciar su servicio social deberá considerarse los siguientes requisitos:

- 9.1 Recibir charla de información para servicio social como requisito indispensable, las charlas estarán dirigidas a las siguientes temáticas. comportamiento personal, valores, Identificación a la universidad, compromiso e imagen.
- 9.2 Cuando el servicio social requiere de conocimientos académicos específicos, será necesario acreditar el nivel correspondiente por medio de notas de estudio, el cual deberá ser verificado por la unidad respectiva.
- 9.3 La persona competente de la Institución, a la que el estudiante presenta la nota de petición de inicio del servicio social, deberá contestarla, notificando la aceptación o rechazo dentro de un plazo no mayor de treinta días.

- 9.4 En caso de presentarse anomalías que impidan que el estudiante pueda prestar el servicio social deberá informarlo al encargado del servicio social en un periodo de treinta días.

Capítulo V

CONTABILIZACION DEL SERVICIO SOCIAL



Art.10- El servicio social se contabilizará en horas y estará bajo la responsabilidad de la unidad de servicio social.

El servicio social deberá ser realizado en el transcurso de la carrera, ya sea interno o externo, en LAS DIFERENTES FACULTADES con un máximo de quinientas (500) horas en la siguiente progresión:

- 10.1 Para Técnico Universitario será de doscientas cincuenta Horas (250)
- 10.2 Para obtener el grado académico de Licenciatura o su equivalente, como Ingeniero o Arquitecto, será de (500) Horas.
- 10.3 Para estudiantes no graduados de la UTEC, que estudian en Maestrías, realizaran 250 horas sociales.

Art.11- Para la realización del servicio social a nivel de Licenciaturas, Arquitectura e Ingeniería, se autoriza 300 horas a nivel interno y 200 horas nivel externo respecto a las carreras técnicas de 150 horas a nivel interno y 100 horas nivel externo y para los estudiantes de maestrías 150 horas internas y 100 externas.

Art.12- Las horas de servicio social serán acumulativas, lo que significa que cada servicio realizado será sumado para el nivel de las carreras en las diferentes facultades.

Art.13- En el servicio social interno o externo, podrá asignarse un número de horas determinado al proyecto, dependiendo de su importancia, dedicación alcance y beneficios.

Art.14- El Decano de Estudiantes extenderá y firmara al estudiante la constancia de finalización del servicio social, previo a supervisión y comprobación de la unidad encargada del proyecto.

Capítulo VI

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES



Art.15- El estudiante tendrá las obligaciones siguientes:

- 15.1 Estar oficialmente inscrito y activo.
- 15.2 Solicitar información a la unidad de servicio social acerca de las condiciones en que puede realizar su servicio social.
- 15.3 Presentar carta de autorización para iniciar su servicio social en proyectos Internos y/o Externos.
- 15.4 Presentar cronograma y el plan de la forma en que se estará desarrollando el proyecto.
- 15.5 Cumplir con el horario y tareas que se le asignen en la institución donde este realizando su servicio social asignado.
- 15.6 Presentar a la unidad de servicio social, el formulario sellado y firmado, por el responsable del proyecto.
- 15.7 El estudiante deberá haber cursado 50% de su carrera y poseer 50% de su servicio social de lo contrario solo podrá inscribir dos asignaturas.
- 15.8 El servicio social deberá estar concluido en el noveno ciclo, para que pueda adquirir su carta de egresado cuándo finalicé y apruebe su décimo ciclo.

Capítulo VII

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Art.16- Se establecen para casos especiales las reglas siguientes:



- 16.1 Los estudiantes con disminuciones físicas, se les ofrecerán actividades adecuadas a su especial condición.
- 16.2 Los estudiantes que procedan de otras universidades estarán obligados a realizar el servicio social, bajo las políticas establecidas.
- 16.3 Cualquier otro caso que amerite una consideración especial, será evaluado por la unidad de servicio social y se presentara con la recomendación respectiva para la aprobación o desaprobación del **RECTOR Y EL DECANO DE ESTUDIANTES**.
- 16.4 Estudiantes que cursen su segunda carrera dentro de la Universidad Tecnológica de El Salvador serán exonerados del 50% del servicio social.

Capítulo VIII

REGLAS GENERALES

Art.17- No se reconocerá el servicio social en los siguientes casos:

- 17.1 Cuando el estudiante no hubiere seguido el procedimiento administrativo estipulado en este reglamento.
- 17.2 Cuando el estudiante se hubiere retirado del proyecto sin justificación y/o autorización del encargado del servicio social.
- 17.3 Cuando el estudiante fuere retirado (del servicio social) o sancionado por la unidad del servicio social. (debe presentar constancia de la falta y de la sanción).

Art.18- Todo lo no contemplado en este reglamento será resuelto por el Rector y el Decano de Estudiantes y previa consulta con el Ministerio de Educación.

Art.19- El presente reglamento entrara en vigencia ocho días después de haber sido aprobado por el Directorio Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Art.20- El total de artículos (21 art.) de que consta el presente reglamento ha sido aprobado por el Directorio Ejecutivo.

Art.21- Derógase el Reglamento del Servicio Social, registrado bajo el número 21 del folio 46 del Tomo I del Libro de Registro de Reglamentos Internos del MINED. Regístrese el presente con sus reformas, aprobado según acta número DOSCIENTOS VEINTIUNO punto NUMERO CINCO del día 25 de FEBRERO de 2010, de sesión de Directorio Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de El Salvador.



SG/ldeb-2014